

Honorable
TRIBUNAL SUPERIOR DEL HUILA SALA CIVIL LABORAL FAMILIA
E. S. D.

DEMANDANTE:	FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO
DEMANDADO:	SANDRA PAOLA BONILLA TORRES
RADICADO	41001310300420190018401
M.P	LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
ASUNTO	SUSTENTACIÓN POR ESCRITO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO EN AUDIENCIA DEL 27 DE MAYO DE 2021.

JAVIER ROA SALAZAR, mayor y vecino de la ciudad de Neiva Huila, abogado titulado, con cédula No. 12.120.947 expedida en Neiva – Huila y tarjeta profesional número 46.457 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del Fondo de Protección Infantil Mercedes Perdomo de Liévano, por medio de la presente sustento de forma escrita el recurso de apelación interpuesto en audiencia del 27 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

RESUMEN DE LA AUDIENCIA

Dentro de la audiencia, la juez se expuso como medios probatorios los allegados por las partes dando su tarifa legal a cada una de forma en que llego a la conclusión que fue desfavorable para la parte demandante.

Llegando a las siguientes conclusiones:

- Con la manifestación del señor Diego Fernández, donde este manifestó que durante la presidencia la señora Sandra Paola presentó los informes para los periodos 2014 a 2016 que estos fueron aprobados según él por la junta del albergue, sin embargo, no da razón de porque estas decisiones no se documentaron en las actas de las asambleas; igualmente indico que era el quien ayudaba a la señora Sandra Bonilla a realizar todas las actividades contables, aseveró que la Junta directiva era quien aprobaba los proyectos, contrato de obra número 020617 porque la Junta autorizó la señora está tras realizar el contrato.
- Del interrogatorio de Lina Paola Lamilla, el juzgado llego a la conclusión que dejó claro que todos los proyectos debían pasar por la Junta allí era donde se aprobaba que le costaba que la señora Sandra había realizado informes del año 2014 del 2016.
- Por último el testimonio rendido por la señora Magdalena Quintero de Borrero manifestó lo que ella era parte de la Junta directiva y que le consta que desde el año 2014 se presentaron oportunamente los informes que la presentación se realizaba a cada uno de los miembros en una carpeta de los proyectos realizados que los informes fueron aprobados y que no sé qué es esto ninguna impugnación afirmó que

conoce el contrato de obra número 020617 porque la Junta autorizó a la señora Sandra Paola Bonilla Torres a realizar el contrato.

PRUEBAS QUE NO FUERON VALORADAS

Sin embargo, con ánimo de no ser irreflexivo y no queriendo decir que fue mal valorado las pruebas y la utilización errónea de la tarifa legal, no se evidencia que hayan sido tenido en cuenta el acervo probatorio allegado por el Fondo de Protección Infantil Mercedes Perdomo de Liévano, ya que se puede identificar con la certificación que emite el señor Miguel Duran Barrera, con lo que se indica, las falencias que existían dentro de la administración durante la presidencia de la señora Sandra Paola Bonilla Torres.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Igualmente, el mismo revisor fiscal en junio de 2017, mediante documento expuso a la junta administradora del fondo de protección infantil albergue infantil Mercedes Perdomo de Liévano, escribo textualmente “me permito presentar la gravísima situación administrativa en que se encuentra sumido el Albergue.... Manejo del efectivo: las cuentas corrientes del Banco de Occidente y de la cuenta de ahorros de Davivienda, que se manejan muchas veces mediante la modalidad de transferencias electrónicas bancarias, la presidente es la única persona autorizada para hacer estas transacciones:

- Desde el mes de junio hasta diciembre de 2016, existen retiros sin soportes contables, justificados como anticipos de la obra.
- Transferencia de febrero por valor \$2.000.000 de la cuenta del banco de Occidente a cuenta en Citybank a nombre de la señora Sandra Paola Bonilla.

(...) detrimento patrimonial grave, la administración oculta durante varios años que se había perdido por negligencia administrativa, la exención del impuesto predial de, que adeuda \$80.000.000; solicitado con este informa que la junta realizara los correctivos necesarios e inmediatos para recuperar el buen manejo del albergue.

CERTIFICACIÓN DE LA CONTADORA

Igualmente, la señora Nini Johanna Conde Cuellar como contadora publica, en informe rendido a la junta directiva del Fondo de protección infantil albergue infantil Mercedes Perdomo de Liévano, indico, que para diciembre de 2016, no se legalizaron los anticipos causados durante el año, además se le solicito a la señora Sandra Paola Bonilla los contratos que serían el soporte de las facturas de las cuales no había soportes correspondientes a las obras de remodelación, sin embargo, indica la Contadora que estos no fueron suministrados por la presidente de la junta.

Ambos profesionales conocedores, indican en sus respectivos informes que se debía hacer seguimiento y un plan para poder verificar el accionar de la presidente del Albergue infantil Mercedes Perdomo de Liévano, es decir, la señora Sandra Paola Bonilla Torres.

ACTAS DE JUNTA

- En junta del 16 de mayo de 2017 y teniendo el acta como medio probatorio, el revisor fiscal, el señor Miguel Duran, indico que si había unas inconsistencias en el manejo de los recursos por parte de la presidente de la señora Sandra Paola Bonilla Torres y que ponía en gran peligro las finanzas del albergue.
- En junta del 18 de abril de 2017, se entrega carta del revisor fiscal, en donde refiere su preocupación por presuntas irregularidades en áreas de la administración y en las finanzas se refiere que no les han dado respuesta a los documentos extractos bancarios; llamaron a quien le hicieron aparentemente caso omiso, puesto por no tener conocimiento en la causa las señoras de la junta requirieron al contador del momento y la señora presidente quien solo con palabras indicaron que estaban bien.

Actos que se encontraban en el acervo probatorio de la dentro del proceso, pero desafortunadamente no tuvieron relevancia dentro del proceso, lo que llevo a que fuera en contra de las pretensiones de la demanda de rendición de cuentas, lo que conllevo a realizar alegatos, que se fundaron en lo siguiente.

ALEGATOS PRESENTADOS EN AUDIENCIA

El despacho ha negado las pretensiones de la demanda, pero desconociendo todo el material probatorio que sea llevo al proceso porque se limitó exclusivamente a evaluar la información que la señora Sandra Paola Bonilla; en su declaración explicó simplemente que se limitó a rendir unas cuentas o a informarle a la Junta directiva.

Pero es bien sabido que una cosa es bien distinta informar a la Junta directiva de las anomalías que se estaban cometiendo y otra cosa es la aprobación que se haga en las juntas directivas de la de la situación que estaba pasando del albergue que incluso sometió al albergue a perder su personería jurídica.

Se quiere recordar que la figura del del revisor fiscal es el funcionario que da fe pública del manejo contable de la institución, el señor Miguel Duran, revisor fiscal afirmó que no dio aprobación a los Estados financieros del 2016 y 2017 por considerarlos que eran vacíos, imprecisos, sin soporte reales y absurdos.

Estas actuaciones financieras y administrativas no están corroboradas en los físico con las actas de Junta directiva habida cuenta que esas actas no fueron aprobadas y por lo tanto, el despacho le faltó revisar en debida forma cada una de esas actas en lo que respecta a su aprobación si bien es cierto en las en las juntas se mencionaron los temas porque evidentemente se encontraron faltantes encontraron malos manejos y la señora Sandra Paola simplemente se limitó a explicar su teoría, sin dar paso a las solicitudes del revisor fiscal sobre documentos y balances financieros.

Ahora en lo que respecta a la apreciación que hace el despacho sé que el informe de interventoría en ningún momento por el contrario está diciendo que la obra fue elaborada con elementos de mala calidad y que ahora no pudo ser puesta en funcionamiento inmediatamente precisamente porque

no fue culminada y no fue empleado los recursos que la señora Sandra Paola Bonilla había sacado del albergue; existe un tema que hay que analizar de fondo que el despacho le faltó la evaluación completa de las actas

La obligación de rendir cuentas específicamente en lo que tiene que ver con el manejo de los dineros y a esto que se limitó la demanda que ha sido puntual en las actas del señor el señor fiscal cuando ha dicho que incluso transfería dineros a su cuenta personal creería que no es lo ético no es lo legal no estatutario que permita ese permitan una administración así sea privada desde que la señora manejará como plata de bolsillo prácticamente los recursos del albergue recordemos que los recursos de las pérdidas son sagrados porque vienen de la contratación pública con el bienestar familiar y es prácticamente su único insumo y el albergue deriva su sustento de las donaciones que los ciudadanos tienen a bien realizar para la protección de los menores en el departamento del Huila que está demostrado supremamente demostrado.

En cuanto a la excepción no habría lugar de reconocerlo, como primera medida no hizo un manejo correcto e idóneo ilegal o por mí a los estatutos del albergue, otro aspecto en donde incurrió la ilegalidad cuando contrató con ella misma y manejaba prácticamente recursos como plata de bolsillo, en el testimonio de la señora Cecilia de García directora del albergue actualmente, quedó plenamente demostrada anomalías y en ningún momento manifestó que los que las obras o los informes presentados por la señora Sandra Paola fueron aprobados eso no es cierto no existe una afirmación que haya sido aprobado otra cosa es que se hayan discutido pero no podemos dar por sentado y dar ese sentido de verdad a lo que el despacho está diciendo en torno a la presentación de esos informes por parte de la señora Sandra Paola Bonilla porque ella se limitó precisamente a informar como gasto el dinero pero nunca explicó por qué la ilegalidad de estos gastos.

ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 327. TRÁMITE DE LA APELACIÓN DE SENTENCIAS. Sin perjuicio de la facultad oficiosa de decretar pruebas, cuando se trate de apelación de sentencia, dentro del término de ejecutoria del auto que admite la apelación, las partes podrán pedir la práctica de pruebas y el juez las decretará únicamente en los siguientes casos:

2. Cuando decretadas en primera instancia, se dejaron de practicar sin culpa de la parte que las pidió.

4. Cuando se trate de documentos que no pudieron aducirse en la primera instancia por fuerza mayor o caso fortuito, o por obra de la parte contraria.

5. Si con ellas se persigue desvirtuar los documentos de que trata el ordinal anterior.

Acogiéndose a esta normatividad, queremos allegar por este medio certificación otorgada por el revisor fiscal el señor Miguel Duran, como contador público, da fe publica de lo ocurrido en la administración de la

señora Sandra Paolo Bonilla en los años de 2016 a 2017, donde se demuestra no solo con la certificación allegada al presente, si no con los documentos pruebas que ya se encontraban dentro del proceso, con esta certificación se quiere demostrar que siempre se quiso exponer la situación real administrativo que estaba pasando en los años 2016 a 2017 en el Albergue, lo encontrado por el señor Miguel y que se encuentra en la certificación algunos puntos son:

- en el mes de febrero de 2017 se me informó que el programa de contabilidad, el disco duro, los archivos de computadora y los registros contables se habían dañado completamente y que se procedía a reconstruir de nuevo la contabilidad del año 2016.
- con fecha de corte en 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron retiros irregulares de efectivo, sin ningún soporte contable, con total y absoluto desconocimiento del Contador del Fondo, de la cuenta de ahorros de Davivienda y Cuenta corriente del Banco de Occidente, pertenecientes a los recursos propios del Fondo. Dichos retiros fueron efectuados por la Representante Legal Sandra Paola Bonilla Torres.
- En sesión de Asamblea General de Benefactores en junio de 2017, la representante legal Bonilla Torres presentó a la Honorable Asamblea, en el informe de labores del año anterior, las obras ejecutadas, sin informar cifras ni valores de ejecución.
- En atención a la reiterada ausencia de la señora Bonilla Torres, la Junta Administradora tomó la decisión de solicitarle judicialmente la rendición de cuentas, habida cuenta de que al momento del abandono de obra, el efectivo retirado de manera irregular y los cargos de obra ascendían a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$166.384.514) y las obras ejecutadas solo a SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$60.157.032). Estos valores fueron presentados en los estados financieros de 2017 y no han tenido modificación hasta la fecha.

QUE SE DEBERÍA EVALUAR EN LA SEGUNDA SENTENCIA

Como se ha venido recalcado, se debe evaluar de forma exhaustivamente, de ser posible con un perito contador, si lo presentado como balances financieros, los requerimientos del revisor fiscal el señor Miguel Duran y el informe de la contadora publica Nini Johanna Conde; documentos que se encuentran en el acervo probatorio allegado durante el desarrollo de la primera instancia del proceso de rendición de cuentas.

PRETENSIÓN

Se revoque la sentencia de primera instancia, y en consecuencia de ello se ordene a la señora Sandra Paola Bonilla Torres, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.39.689.872 de Bogotá, rinda cuentas de los años 2016 a 2017 al Fondo Infantil Albergue Infantil Mercedes Perdomo de Liévano.

PRUEBAS

Todas las anexadas al presente ya se encuentran dentro del acervo probatorio que se encuentra en el expediente del proceso de rendición de cuentas

1. Copia reporte revisor fiscal junio 2017.
2. Copia de reporte de la contadora Nini Conde
3. Copia acta de junta de mayo de 2017.
4. Copia acta de junta de abril de 2017.
5. Como prueba allegada con la sustentación del presente recurso, enviamos Copia de la certificación del revisor fiscal dando fe pública de lo ocurrido

Del señor juez,

Atentamente,



JAVIER ROA SALAZAR

C.C. No. 12.120.947 de Neiva

TP. No. 46.457

16
10

FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA
ALBERGUE INFANTIL "MERCEDES PERDOMO DE LIÉVANO"

Carrera 3 No. 21-15 B/ Samanes Teléfono: 8752468

Email: albergueinfantilmp@hotmail.com

NIT: 891.180.034-4 Neiva, Huila

ACTA

Siendo las 10:25 a.m. del día MARTES 16 DE MAYO DE 2017, se reunieron en la Ludo-Biblioteca del Albergue Infantil, los siguientes miembros de la Junta Administradora del Fondo de Protección Infantil de Neiva: Sra. Cecilia Lara de García (Convocante); Sra. Sofía Perdomo de Vidal; Dra. Clara Elisa Blanco Cabrera; Sra. Judith Sánchez de Henriessey; Sra. Amparo Vélez de Perdomo; Sra. Raquel Lara de Rojas; Dr. Miguel Durán, Revisor Fiscal; y el Sr. Diego Cerquera, Coordinador de Programas de la Institución. La presidente - Arq. Sandra Paola Bonilla Torres- estuvo ausente por encontrarse fuera de la ciudad y no haberse generado aplazamiento de la presente reunión y asistió de manera telefónica en altavoz.

No se propuso con antelación orden del día formal y la convocatoria fue realizada por la señora Cecilia Lara de Gracia -vicepresidenta-. La reunión fue moderada por la Sra. Cecilia Lara y conforme el transcurso de reunión se dispusieron varios temas de revisión.

Inicialmente se habló sobre el tema de gestión para exoneración del impuesto predial, e donde refirió la Dra. Clara Elisa Blanco de la buena intención que tiene la oficina jurídica en apoyar la solicitud del Albergue Infantil sobre la solución a este tema. Explicaron que desde la oficina jurídica le informaron a la Dra. Blanco que hay una novedad y es que aparece como octava vez de diez en el año 2009 la exoneración por lo que parecería que no se debe exonerar desde el 2011. Tanto el Coordinador presente como la Presidenta de manera telefónica aclaran que se ha revisado dicha gestión y que se están mirando escenarios para aclarar que la exoneración es vigente hasta el 2019. También se instó a asumir una actitud propositiva frente a la gestión, aprovechando la disposición de la administración municipal.

Posteriormente se refirieron las gestiones acerca de EPN, donde intervino y explicó la Presidenta de Junta Administradora y detalló las gestiones propias y con el abogado en los últimos meses y de la labor en solicitar claridad especialmente sobre los consumos, y se refirió de la necesidad de hacer con la gerente de EPN un ejercicio personal y comercial en próximos días. Se recomienda a la Presidenta agilizar estas gestiones en beneficio de la Institución.

La sra. Cecilia Lara y la Dra. Clara Elisa Blanco informaron que tuvieron acercamiento con la directora regional del ICBF -Dra. Fanny Tovar-, quien no les pudo atender de manera amplia por encontrarse en comité; sin embargo refirieron que dicha funcionaria les informó que iba a generar contacto con algunas defensoras de familia para ahondar en el tema del Albergue Infantil, inicialmente con Maria Nela Toledo y Karol Kampós de Centro Zonal Gaitana y que posteriormente referiría los contactos de Defensorías de Familia del Centro Zonal Neiva. Se aclaró por parte de la Presidenta de las acciones que también se vienen realizando con el ICBF especialmente con la supervisora de contrato, y de la tarea y

17
gestión de solicitar cita directa en la sede nacional del ICBF en donde se proponen temas importantes para conformar y liderar la mesa de trabajo para la Instituciones de Protección del Huila, entre otros.

Se dispuso posteriormente a aclarar la novedad de la exfuncionaria Lina Paola Perdomo, quien había reportado a Procuraduría su retiro de la empresa. Se solicitaron copia de los contratos y liquidaciones de la Sra. Perdomo los cuales fueron aportados y revisados en la reunión y se comentó que ella en el año 2017 se encontró en cargo diferente al del 2016. La señora Cecilia Lara y Clara Elisa Blanco informan sobre gestión en la sede del Ministerio de Trabajo, de la cual comentan que se reunieron con la jefe de zona y que comentó que no aparecía en el sistema consultas previas por parte del Albergue Infantil ni personal ni telefónicamente; siendo aclarado por el Coordinador Diego Cerquera que el personalmente asistió con la administradora a la oficina de trabajo en el barrio altico, que sugirieron inicialmente hacer la consulta telefónica la cual fue realizada por la Administradora Lina Lamilla, y posteriormente la Presidenta le solicitó a la misma Administradora que fuera personalmente a validar la información, de cuya gestión refirieron que le habían atendido en el primer piso de esa entidad. Sobre el tema en cuestión, refiere la Dra. Clara Elisa Blanco que había que revisar el reglamento interno de trabajo y si es necesario el código sustantivo de trabajo con respecto del retiro de la Sra. Lina Paola Perdomo.

Posteriormente a estos temas, se le da la palabra al Revisor Fiscal quien hace recuento resumido de los avances en sus acciones de auditoría y -como él refiere- examen pormenorizado de la contabilidad de la Fundación, apoyado por la contadora Nini Johana Condé. Refiere que en el Albergue Infantil se manejan las cuentas y egresos de tres formas: por medio de cheques con una firma de la Representante Legal y una segunda Firma de Diego Cerquera; por medio de talonario que maneja la Representante Legal con el banco Davivienda para algunas donaciones incluyendo los aportes de las señoras de la Junta, y por medio de Token virtual con el banco de occidente, en donde se diferencia el manejo entre cuentas del ICBF y de los recursos propios del Fondo. Sobre su revisión de manera preliminar refiere que en febrero de 2016 hay un traslado de \$2.200.000.00 de cuenta albergue a cuenta citibank personal de la Arq. Sandra Paola Bonilla, que hay unos traslados de \$50.000.000.00 aproximadamente aún sin formalizar o sin soportes, que en diciembre de 2016 existe una factura donde se resume la construcción de la cabaña 1 y comedor en aproximadamente \$94.000.000.00. El Revisor Fiscal considera que es difícil realizar trazabilidad a la contabilidad si se da una manejo "folclórico" del efectivo. Sugiere que en lo sucesivo para evitar riesgos cuando se hagan contratos de obra lo primero es tener un presupuesto detallado de la obra, realizar aprobación formal de Junta Administradora, hacer selección objetiva del contratista, realizar contrato y generar pólizas. Al respecto hizo énfasis en un artículo del estatuto de la Fundación en donde se solicita que "ninguno de los miembros de la Junta Administradora podrá ser empleado de la Fundación FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA ALBERGUE INFANTIL MERCEDES PERDOMO DE LIÉVANO. Así mismo, ninguno de los parientes de cualquiera de los miembros que estén dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil podrá celebrar contrato alguno o ser empleado de la Institución, salvo expresa autorización de la Junta Administradora en los casos que lo considere pertinente". Sobre la contabilidad se concluyó que siempre deben estar al día los soportes, tener atención al manejo de caja, que las transferencias tengan siempre soporte con factura, incluso se recomendó comprar mercado de fruiter semanal por pedido. La presidenta aclaró de

64

manera detallada verbalmente las situaciones expuestas por el revisor fiscal refiriendo que había soporte de cada una de las acciones y gestiones y de las transacciones con respecto a la realización de la obra, que no era preciso el revisor fiscal en todo lo expuesto, solicitando a su vez respeto para no realizar afirmaciones sin revisar los respectivos soportes, que existen planos, cotizaciones, presupuestos y no hay improvisación en las acciones y que no era justo el nivel de "desagradecimiento" actual con su gestión y trabajo cuando solo ha realizado acciones bien intencionadas en beneficio de la Fundación; al respecto, solicitaron las asistentes y el revisor fiscal que esa revisión se haga con base en soportes en posterior reunión. Propusieron como fecha de posterior reunión el martes 23 de mayo de 2017 a las 10:00 am y se proyectó fecha de Asamblea General para el próximo martes 6 de junio de 2017. Se solicitó que no se vayan a iniciar nuevas obras o proyectos hasta la fecha de Asamblea General para realizar aprobaciones respectivas.

Finalmente se expuso sobre el caso del funcionario de servicios generales y conductor Durlandy Cerquera Guilombo en donde la Presidenta insistió que es necesario realizar retiro de su cargo y que hace salvedad de su seguridad y la de su familia pues no confía en el contacto proceder de la persona en mención. Las asistentes en cabeza de la sra. Cecilia Lara refieren que no se deben considerar "cosas viejas" que no se tuvieron control inmediato y que hacían parte del pasado y que se debía actuar con prudencia para no generar dificultades futuras con la contratación de esta persona.

Agotado el orden del día, siendo las 12:35 p.m. se da por terminada la reunión.


Diego A. Cerquera
Secretario

INFORME DE REVISORIA FISCAL

ALBERGUE DE PROTECCION INFANTIL

He auditado el movimiento de efectivo de las cuentas corrientes del Fondo de Protección Infantil Albergue Infantil Mercedes Perdomo de Liévano al 31 de diciembre de 2016. La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

AUDITORIA DEL EFECTIVO

AÑO 2016

1. REVISION CAJA MENOR.

Actualmente el albergue cuenta con 3 cajas menores representadas de la siguiente manera:

- CAJA ICBF
- CAJA MENOR – FONDO
- CAJAS MENORES

Durante la auditoria se observó que los pagos realizados con dineros de las cajas menores no tienen un valor límite y se están usando estos recursos según la necesidad del momento. Los soportes de los Reembolsos de caja menor no se presentan en forma organizada y algunos pagos

tienen conceptos relacionados con materiales de obra y transporte de materiales. Los reembolsos de caja auditados son:

09/09/2016	g-002-000107-004		
	transporte bultos de cemento	\$	25.000,00
	compra de arena cabaña	\$	260.000,00
20/09/2016	g-002-000110-027		
	Transporte material de obra	\$	25.000,00
14/10/2016	g-002-000115-005		
	Compra de materiales arena	\$	570.000,00
26/10/2016	g-002-0000117-015		
	transporte materiales cabaña	\$	100.000,00
11/11/2016	g-002-0000118-015		
	compra de cinta peligro	\$	23.000,00
22/11/2016	g-002-0000120-019		
	compra discos de corte cemento		

2. ANTICIPOS A PROVEEDORES.

CUENTA DESCRIPCION	FECHA	NIT	NOMBRE	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
13300500 A PROVEEDORES	2016/01/12	800.120.677	AINECOL S A S	CHEQUE 326717 F-5846 AIRE NEIVA VALOR RETENCION	83.190,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/01/01	12.124.616	ALVARO PUENTES HORTA	SALDO INICIAL 01-01-2016	91.000,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/01/01	7.710.358	CARLOS ANDRES CESPEDES	SALDO INICIAL AL 01-01-2016	1.000.000,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/06/30	1.075.268.213	CARLOSMARIO SANCHEZ RIVEROS	DOC.EQUI.0226 ANTICIPO CARLOS SANCHEZ MURO CONSULTO	437.000,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/05/14	36.161.883	CARMEN TRUJILLO CORTES	CTA CARMEN TRUJILLO FUMIGACION	201.160,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/01/01	52.487.700	CAROLE MACCHI GONZALEZ	SALDO INICIAL AL 01-01-2016	830.000,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/10/31	12.132.835	DURLANDY CERQUERA GUILMOBO	CHEQUE 274580 COMPROBANTE 0416 REMCAJA 19-2016	7.003,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/01/01	891.180.034	FONDO DE PROTECCION INFANTIL D	NESON TOVAR	26.202,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/01/01	891.180.034	FONDO DE PROTECCION INFANTIL D	SALDO INICIAL 01-01-2016 CLAUDIA YOHANA SERRANO	190.000,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/01/01	891.180.034	FONDO DE PROTECCION INFANTIL D	SALDO INICIAL 01-01-2016 VIVIANA ALEJANDRA MUÑOZ	150.000,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/12/31	7.718.556	FRANCISCO YESID RAMIREZ OCAÑA	FRANCISCO YESID RAMIREZ	1.664.000,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/06/30	12.134.853	JAME CARDENAS CLEVES	CTA JAME CARDENAS MANTENIMINETO CERCA ELECTRICA		404.200,00
13301000 A CONTRATISTAS	2016/01/01	79.789.421	JAVIER ANDRES ORDUZ ROJAS	SALDO INICIAL AL 01-01-2016	900.000,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/11/30	830.074.869	LDS INGENIERIA Y GESTION INMOB	CUNTA CORO CARLOS CESPEDES ANTICIPO ESCALERA	950.000,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/12/12	830.074.869	LDS INGENIERIA Y GESTION INMOB	DOC.0815 ANTICIPO EUGENIO MANO DE OBRA	1.500.000,00	
13301000 A CONTRATISTAS	2016/12/22	1.075.211.558	YEISON ADNRES TORRES MANRIQUE	F-CTA YEISON TORRES VIAJE PISCILAGOS	4.000,00	
					8.033.555,00	404.200,00
					7.629.355,00	

Se evidencia que al cierre de diciembre de 2016 no se legalizaron todos los anticipos que se causaron durante el año, ni se cancelaron algunos que venían del balance de prueba del año 2015. En libros aparece en saldo rojo el anticipo de Jaime Cárdenas Cleves, por valor de \$404.200.

3. BANCOS

					SALDO A 31 DIC.	
11	10	05	01	CUENTA CORRIENTE 380 09836 8	96.591.941,42	RECURSOS PROPIOS
11	10	05	02	CUENTA CORRIENTE 380 09837 6	30.591.153,96	CONTRATO ICBF
11	10	05	03	CUENTA CORRIENTE 380 10425 7	35.506.300,88	CONTRATO ICBF
11	10	05	04	CUENTA CORRIENTE 380 10424 0	73.963.773,14	CONTRATO ICBF
11	10	05	06	CUENTA CORRIENTE 442098489 BOGOTA	95.544,50	
11	10	05	07	CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA	19,61	
11	20			CUENTAS DE AHORROS	2.146.505,37	
11	20	05		BANCOS	2.136.565,49	
11	20	05	01	DAVIVIENDA CTA 0762 7005 7821	2.136.565,49	DONACIONES
11	20	05	02	BANCOLOMBIA CTA 45561354638	0,00	
11	20	10		CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA	9.939,88	

Al verificar los saldos contables de las cuentas bancarias, estos saldos son iguales a los reflejados en los extractos bancarios con corte a 31 de diciembre de 2016.

Las cuentas bancarias que se revisaron a detalle son:

- Cuenta corriente banco de Occidente 380 098368 la cual maneja recursos propios del Albergue infantil. Los medios utilizados para realizar pagos son por medio de transferencias bancarias y cheques. Las transferencias bancarias son realizados por la Representante Legal Sandra Paola Bonilla Torres, siendo la única persona autorizada para realizarlas. En el caso de los cheques las dos personas autorizadas son el Coordinador del Albergue Diego Fernando Cerquera y la Señora Sandra Paola Bonilla.
- Cuenta de ahorros Davivienda 0762 7005 7821: Esta cuenta fue creada con recursos provenientes de donaciones de terceros. De esta cuenta no se encontraron extractos bancarios de los meses enero y febrero de 2016. El único medio de pago que posee esta cuenta es por medio de talonario al que solo tiene acceso la señora Sandra Paola Bonilla torres. De esta cuenta se evidencia a partir del mes de Junio unos retiros de efectivo de los cuales no se encontraron soportes y fueron llevados como anticipos de obra y que en el mes de diciembre de 2016 fueron legalizados con una factura a nombre del proveedor LDS. Además de las donaciones, esta cuenta se alimenta con traslados realizados desde la cuenta del banco de Occidente 380 098368, Recursos propios, para realizar los pagos a los

proveedores por concepto de compra de materiales para las obras que fueron contratadas con la empresa LDS.

A continuación menciono los retiros que se realizaron de la cuenta de Davivienda y de los cuales no se obtuvo ningún soporte contable.

FECHA	CONCEPTO	DEBITO
30/06/2016	RETIRO EFECTIVO 17/06	1.600.000
30/06/2016	RETIRO EFECTIVO 30/06	3.200.000
31/07/2016	RETIRO EFECTIVO 17/07	420.000
31/07/2016	RETIRO EFECTIVO 15/07	400.000
31/07/2016	RETIRO EFECTIVO 19/07	1.500.000
31/07/2016	RETIRO 25/07/2016 TALONARIO	1.000.000
31/07/2016	RETIRO 27/07/2016 TALONARIO	1.500.000
31/07/2016	RETIRO 27/07/2016 TALONARIO	500.000
31/07/2016	RETIRO 30/07/2016 TALONARIO	2.600.000
31/08/2016	RETIRO 06/08/2016 TALONARIO	3.200.000
30/09/2016	RETIRO 03/09/2016 TALONARIO	3.000.000
30/09/2016	RETIRO 10/09/2016 TALONARIO	500.000
30/09/2016	RETIRO EFECTIVO 15/09	1.200.000
30/09/2016	RETIRO EFECTIVO 17/09	2.200.000
30/09/2016	RETIRO EFECTIVO 24/09	1.000.000
30/09/2016	RETIRO EFECTIVO 26/09	1.000.000
06/10/2016	RETIRO EFECTIVO 06/10	2.500.000
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 01/10	2.200.000
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 08/10	1.200.000
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 12/10	4.200.000
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 10/10	5.200.000
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 15/10	2.490.000
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 25/10	1.500.000
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 28/10	1.000.000
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 31/10	500.000
30/11/2016	RETIRO EFECTIVO 05/11	1.200.000
30/11/2016	RETIRO EFECTIVO 12/11	1.000.000
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 07/12	1.000.000
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 07/12	1.000.000
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 10/12	5.000.000
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 16/12	1.200.000
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 17/12	1.000.000
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 29/12	1.200.000
TOTAL		58.210.000

4. PROVEEDORES

Como se mencionó anteriormente, la mayoría de los anticipos girados de los bancos se cargaron a la empresa LDS como anticipo de las obras que esta empresa estaba realizando en su momento. A continuación relaciono los pagos que se hicieron a LDS por estos conceptos:

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
02/02/2016	SANDRA PAOLA BONILLA ABONO A BAÑOS	2.000.000	
12/02/2016	ANTICIPO OBRA SALA DE COMPUTADOR	5.000.000	
02/03/2016	OBRA ALBERGUE BAÑOS	2.270.000	
01/04/2016	COMPRA SILLAS HOMECENTER		1.922.200
07/06/2016	F-162 LDS REMODELACION		2.111.208
14/06/2016	L-0008-178	1.068.382	
30/06/2016	RETIRO EFECTIVO 17/06	1.600.000	
30/06/2016	RETIRO EFECTIVO 30/06	3.200.000	
31/07/2016	RETIRO EFECTIVO 17/07	420.000	
31/07/2016	RETIRO EFECTIVO 15/07	400.000	
31/07/2016	RETIRO EFECTIVO 19/07	1.500.000	
31/07/2016	RETIRO 25/07/2016 TALONARIO	1.000.000	
31/07/2016	RETIRO 27/07/2016 TALONARIO	1.500.000	
31/07/2016	RETIRO 27/07/2016 TALONARIO	500.000	
31/07/2016	RETIRO 30/07/2016 TALONARIO	2.600.000	
31/08/2016	RETIRO 06/08/2016 TALONARIO	3.200.000	
22/09/2016	LUIS ERNESTO PEREZ	3.000.000	
30/09/2016	RETIRO 03/09/2016 TALONARIO	3.000.000	
30/09/2016	RETIRO 10/09/2016 TALONARIO	500.000	
30/09/2016	RETIRO EFECTIVO 15/09	1.200.000	
30/09/2016	RETIRO EFECTIVO 17/09	2.200.000	
30/09/2016	RETIRO EFECTIVO 24/09	1.000.000	
30/09/2016	RETIRO EFECTIVO 26/09	1.000.000	
04/10/2016	PAGO DISEÑO DE REMODELACION	4.741.342	
06/10/2016	ANTICIPO INSTALACION	1.000.000	
19/10/2016	PAGO AIU CABAÑA	1.500.000	
21/10/2016	PAGO CUBIERTA LUIS	1.500.000	
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 01/10	2.200.000	
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 08/10	1.200.000	
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 12/10	4.200.000	
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 10/10	5.200.000	
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 15/10	2.490.000	
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 25/10	1.500.000	

31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 28/10	1.000.000	
31/10/2016	RETIRO EFECTIVO 31/10	500.000	
28/11/2016	ANTICIPO SOCODA DIVISION	4.700.000	
30/11/2016	RETIRO EFECTIVO 05/11	1.200.000	
30/11/2016	RETIRO EFECTIVO 12/11	1.000.000	
30/11/2016	RETIRO EFECTIVO 12/11	200.000	
30/11/2016	RETIRO EFECTIVO 12/11	600.000	
01/12/216	ANDRES CESPEDES	950.000	
20/12/2016	SOCODA DIVISIONES BAÑO	4.700.000	
22/12/2016	JAIME GARCIA TOVAR	1.500.000	
29/12/2016	CHEQUE 01494 ANTICIPO	1.000.000	
31/12/2016	FACTURA 171		94.093.776
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 07/12	1.000.000	
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 07/12	1.000.000	
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 10/12	5.000.000	
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 16/12	1.200.000	
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 17/12	1.000.000	
31/12/2016	RETIRO EFECTIVO 29/12	1.200.000	
31/12/2016	ALBERGUE SANDRA BONILLA		959.909
31/12/2016	RETENCION SANDRA PAOLA	280.000	
31/12/2016	PAGO RETENCION NOVIEMBRE		196.000
TOTAL		91.719.724	99.283.093

De estos pagos solo se encontraron soporte de 2 facturas:

- FAC 162: Administración delegada para ampliación, remodelación y adecuación obra baños, ludoteca, depósito de instrumentos musicales y aseo SG CONTRATO DE OBRA.
- FAC 171: Administración delegada para ampliación, remodelación y adecuación Cabaña, cambio pisos comedor SG CONTRATO DE OBRA.

Se solicitó a la Señora Sandra Bonilla copia de los contratos de estas obras pero en su momento, no se obtuvo información al respecto.

FERRECASTILLO

Se analizó también el proveedor Ferrecastillo porque a ellos se les compró la materiales para la ejecución de las obras realizadas por la empresa LDS. A continuación relaciono las compras que se le hicieron a este proveedor:

FECHA	FACTURA	DEBITO	CREDITO
12/09/2016		5.220.000	
23/09/2016	361246		3.081.895
23/09/2016	361246		2.208.434
23/09/2016	363124		48.013
23/09/2016	363124		33.187
23/09/2016	361570		12.777
23/09/2016	361602		73.772
23/09/2016	360938		448.779
23/09/2016	360938		1.051.505
23/09/2016	NC-8463		161.494
23/09/2016	360999		156.066
29/09/2016	361798-86-200		561.677
01/10/2016	38299		111.297
03/10/2016	362385		19.754
15/10/2016	362792-31-62		879.800
11/11/2016	365075		791.877
11/11/2016	365973		839.810
19/11/2016	366185		546.882
22/11/2016		3.900.000	
25/11/2016	366793		58.058
25/11/2016	366802		30.213
25/11/2016	366825		21.960
25/11/2016	367111		14.016
30/11/2016	112002		70.000
31/12/2016	368561		86.138
TOTAL			11.307.404

En la revisión no se obtuvo claridad de porqué el albergue compró materiales para realizar las obras que estaban a cargo de la empresa LDS, si la obra era a todo costo.

OTROS HALLAZGOS:

- ✓ El día 05/02/2016 se realizó una transferencia \$2.000.000 desde la cuenta del banco de Occidente 380 098368 a la cuenta cte 100594256-6 citybank la cual figura a nombre de la Señora Sandra Bonilla. El contador informa que la Arquitecta le dijo que el concepto para el anticipo era abono factura LDS.
- ✓ Anticipo \$5.000.000 realizado a la empresa LDS por concepto de obra de salas de cómputo. Contablemente no se encontró alguna factura de LDS por este concepto.
- ✓ Abono factura obra de baños \$2.270.000 girados a LDS 02/03/2016. Si se observa la factura 162 está por \$2.111.208 y se le giraron a LDS dos anticipos \$2.000.000 y

NINI JOHANNA CONDE CUELLAR
Contador Público UNIVERIDAD SURCOLOMBIANA
T.P. 155052-T

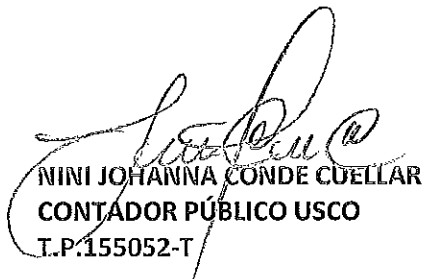
\$2.270.000 por este mismo concepto. No hay claridad entre lo facturado y lo girado.

Recomendaciones:

- Se recomienda a la administración realizar un reglamento de caja menor donde se fijen las cuantías máximas para los pagos que se deban realizar por medio de este recurso.
- Se recomienda a la administración realizar políticas de legalización de anticipos o lineamientos para los plazos de legalización. Debe hacerse un análisis de los anticipos que no se legalizaron o cancelaron durante el ejercicio contable.
- Se recomienda a la administración soportar todos los comprobantes de pago realizados, con documentos que identifiquen claramente la factura cancelada o anticipo realizado.

ANEXOS: Se devuelve sin revisar un archivador AZ entregado el día 22 de mayo de 2017 por la Representante Legal del Albergue.

Cordialmente



NINI JOHANNA CONDE CUELLAR
CONTADOR PÚBLICO USCO
T.P.155052-T

Neiva, junio 6 de 2017

Señoras de la
JUNTA ADMINISTRADORA
FONDO DE PROTECCION INFANTIL
ALBERGUE INFANTIL MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO
Neiva

Respetadas señoras:

Cordial saludo.

Me permito presentar la gravísima situación administrativa en que se encuentra sumido el Albergue y los hechos irregulares que se evidenciaron a partir de la revisión exhaustiva a los dineros que se recaudaron, gastaron o invirtieron en el año 2016, además de las apreciaciones objetivas del Revisor Fiscal en ejercicio de sus funciones.

MANEJO DEL EFECTIVO: las cuentas corrientes del banco de Occidente se manejan muchas veces mediante la modalidad de transferencias electrónicas bancarias. La Presidente es la única persona autorizada para hacer estas transacciones. La Cuenta de ahorros Davivienda 0762 7005 7821 tiene como único medio de pago el talonario de retiros, al que solo tiene acceso la señora Presidente.

- De la cuenta de Davivienda se evidenciaron retiros a partir del mes de Junio y hasta diciembre 31 de 2016, sin soportes contables, que fueron contabilizados como anticipos de obra y legalizados contra factura a nombre del proveedor LDS.
- El día 05/02/2016 se realizó una transferencia de \$2.000.000 de la cuenta del banco de Occidente 380 098368 a la cuenta cte 100594256-6 citybank la cual figura a nombre de la Presidente, Señora Sandra Paola Bonilla. Esta operación bancaria puede configurar el delito de Abuso de confianza.
- Anticipo \$5.000.000 realizado a la empresa LDS por concepto de obra de salas de cómputo. Contablemente no se evidenció contrato y/o factura por este concepto.
- Se le giraron a LDS dos anticipos \$2.000.000 y \$2.270.000 como anticipos a la obra de baños. La factura 162 está por \$2.111.208, por este mismo concepto.

SOBRECOSTOS DE OBRA: La factura No 171 de LDS dice que los contratos son A TODO COSTO; sin embargo, en la cuenta de proveedores se causaron facturas por valor de \$11.307.404 a favor del proveedor FERRECASTILLO. Esta suma debe ser reintegrada por la firma LDS inmediatamente. También quedaron algunos anticipos a favor del Albergue en la cuenta de Deudores que deben clarificar su origen, para que, según sea consecuente, se cobren a LDS. Como es conocido por la Junta Administradora, LDS es una empresa del peculio familiar de la Presidente.

BANALIDAD DE LO CONTRATADO: En los contratos presentados por la Arquitecta como soporte de los retiros en efectivo, se dice que se dará un anticipo del 40% a cada contrato. Al legalizar los anticipos de obra (retiros de Davivienda) contra factura del proveedor LDS, el Albergue ya había

entregado el 100%. En los contratos No se evidencian pólizas que garanticen el buen manejo del anticipo, ni de prestaciones sociales, ni mucho menos de estabilidad de obra. Tampoco se presentan actas de inicio y de terminación de obra, ni de entrega formal de obra ni de liquidación de los contratos. Así las cosas, los riesgos de la obra fueron asumidos por el Albergue.

Por la condición de familia, los contratos con LDS deben revisarse por un ingeniero civil experto en licitaciones para comprobar cantidades de obra, valores unitarios, materiales comprados, etc. Para establecer si hubo detrimento patrimonial del Albergue en la contratación efectuada por la Presidente.

VIOLACION DE ESTATUTOS: Es frecuente la violación de los estatutos del Albergue, se presentan algunos casos:

- La contratación de LDS, como ya se dijo, sociedad del peculio familiar de la Presidente, viola lo consagrado en el literal J del artículo 25 de los estatutos que prohíbe la contratación con parientes.
- En desarrollo de las tres últimas reuniones de la Junta Administradora pude observar que las actas de las reuniones anteriores no se leen para aprobación de los asistentes.
- El Revisor Fiscal observó que los contratos y demás comprobantes aportados por la Presidente, para justificar la inversión de los dineros retirados sin ningún soporte, eran desconocidos por las presentes. Todo indica que en las reuniones de la Junta Administradora no se cumple con lo consagrado en el literal I del artículo 25 de los estatutos.
- En el mes de diciembre de 2016 la Presidente presenta cuenta de cobro y se gira el valor del sueldo del Director, bajo el pretexto de que lo había reemplazado mientras estaba en vacaciones. Se viola el artículo 20 de los estatutos que consagra que la remuneración de la Junta Administradora será ad honorem.
- La Sra Cecilia Lara de García presentó solicitud escrita de copia de las actas del 2do semestre de 2016. La respuesta del Secretario en reunión del 23 de mayo de 2017 fue "que no se habían hecho porque no he tenido tiempo". Se incumple así lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 22 de los Estatutos.
- La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria efectuada por el Revisor Fiscal fue adulterada y suplantada, lo cual desconoce lo consagrado en los artículos 12 y 13 de los estatutos.

OCULTAMIENTO DE LA INFORMACION: La Junta Administradora no se entera de lo que va sucediendo en el Albergue, ni participa en las decisiones que toma arbitrariamente la Presidente. Las sugerencias, órdenes o solicitudes de información, no son atendidas. Continuamente hay discrepancias en las reuniones por este concepto. La información solicitada en dos ocasiones por el Revisor Fiscal, para elaborar el dictamen por el año 2016 no fue atendida.

DETRIMENTO PATRIMONIAL GRAVE. La Administración ocultó durante varios años que se había perdido por negligencia administrativa, la exención del impuesto predial de los inmuebles del Albergue. Hoy la deuda supera los \$80 millones de pesos. Igual sucede con el caso no resuelto con

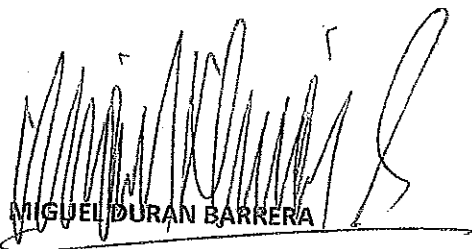
las Empresas Públicas, cuya deuda supera los \$40 millones de pesos. Esta situación fue conocida del Revisor Fiscal en abril de 2017.

VISITA DE SEGUIMIENTO DEL ICBF A LOS CONTRATOS QUE EJECUTA EL ALBERGUE: Los resultados de la visita a finales del 2016, fueron negativos para el Albergue, habiendo reprobado 24 de 51 items inspeccionados. Hoy se tiene un Plan de Mejoramiento que, de incumplirse, se perdería el patrocinio del ICBF a los niños que se atienden en los 3 programas.

PELIGRO DE PERDER LA PERSONERIA JURIDICA: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF aporta más del 90% de los recursos de efectivo que invierte el Albergue en desarrollo de su objeto social. Adicionalmente es el organismo del Estado que le confiere la PERSONERÍA JURIDICA para poder operar como Empresa. Si llegara a evaluar la vulnerabilidad del efectivo, el no acatar lo consagrado en los estatutos, el Albergue podría verse abocado a la pérdida de su capacidad de operación y la suspensión de los contratos, por falta de garantías.

Ante la gravedad de los hechos consignados en este informe, solicito muy comedidamente a la Junta Administradora que se tomen los correctivos inmediatos y necesarios para recuperar el buen manejo de las cosas en el Albergue.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Durán Barrera', written over a horizontal line.

REVISOR FISCAL

FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA

ALBERGUE INFANTIL "MERCEDES PERDOMO DE LIÉVANO"

Carrera 3 No. 21-15 B/ Samanes Teléfono: 8752468

Email: albergueinfantilmp@hotmail.com

NIT: 891.180.034-4 Neiva, Huila



ACTA

Siendo las 10:35 a.m. del día MARTES 18 DE ABRIL DE 2017, se reunieron en la Ludo-Biblioteca del Albergue Infantil, los siguientes miembros de la Junta Administradora del Fondo de Protección Infantil de Neiva: Presidente - Arq. Sandra Pzola Bonilla Torres; Vicepresidente - Cecilia Lara de García; Vocales - Sra. Sofía Perdomo de Vidal; Dra. Magdalena Quintero de Borrero; Sra. Nelly Vegalara de Liévano, Sra. Clara Elisa Blanco Cabrera; Sra. Luz Mary Galindo; Sra. Judith Sánchez de Hennessey; y el Secretario - Sr. Diego Cerquera, Coordinador de Programas de la Institución.

Se propuso el Siguiendo orden del día:

1. Lectura del orden del día.
2. Aprobación del orden del día.
3. Verificación del Quorum.
4. Palabras Presidenta, entrega de documentación, lectura quejas ante el ICBF, resultados trabajo equipo psicosocial, propuesta obras remodelacion baños, avances proyecto obra cocina.
5. Lectura carta respuesta Secretaria de Educación y Procuraduría.
6. Intervención Clara Elisa Blanco gestión exención de Impuestos.
7. Respuesta a inquietudes carta Sofía Perdomo de Vidal e inquietudes Cecilia Lara.
8. Intervenciones Nelly Vegalara de Liévano, Sofía Perdomo de Vidal, Cecilia Lara de García.

Desarrollo del orden del día:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

A continuación se procedió a la verificación del quórum, encontrándose éste suficiente para dar inicio a la reunión. Se excusaron las señora Amparo Vélez y Raquel Lara por motivos familiares.

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Aprobado de manera unánime el mismo por las miembros de Junta Administradora asistentes.

3. Lectura del Acta Anterior

No se realizó lectura del Acta Anterior de reunión, teniendo en cuenta que se excusó el secretario de la misma por no haber tenido tiempo de generarla; refirió que era muy difícil estar haciendo actas tan largas y sucesivas junto con las demás actividades diarias.

Además aclaró que era la primera vez que un acta estaba pendiente y que siempre todas las actas han estado dispuestas a tiempo en cada reunión.

4. Palabras Presidenta, entrega de documentación, lectura quejas ante el ICBF, resultados trabajo equipo psicosocial, propuesta obras remodelación baños, avances proyecto obra cocina.

La Presidenta realizó lectura de un sentido oficio para la Junta Administradora, refiriendo sobre sus gestiones, sobre su dedicación y pertenencia con la Institución, sobre su entrega y la de su familia. Realizó tres comentarios adicionales: Todos los documentos entregados al ICBF y demás autoridades van con la revisión y visto bueno del revisor fiscal de la Fundación; solicitó respeto por su profesión pues de muy buena fe genera diseños, planos, y coloca su conocimiento para el beneficio de la Fundación lo que no podría hacer un maestro de obra; y que no se debió colocar el archivo de audio de la reunión con las docentes en el equipo de la Psicóloga, y que esas cosas deben tener mucha confidencialidad.

5. Lectura carta respuesta Secretaria de Educación y Procuraduría..

Se hizo lectura amplia y completa de todo el oficio a enviar a la Secretaría de Educación y a la Procuraduría, para el conocimiento y aprobación de toda la Junta Administradora. Refirieron que el documento era correcto pero algo extenso; sin embargo se aclaró que era necesario ser claro en la información.

6. Intervención Clara Elisa Blanco gestión exención de Impuestos.

La Dra. Blanco Cabrera informó sobre su gestión para resolver la situación con hacienda municipal, sobre el impuesto predial. Informó que hay un oficio recibido por Marcos García del cual se desconocía. Así mismo, informó que hay una amnistía actual para no cancelar el 60% de los intereses actuales y solo se cancele deuda y el 40%, a nivel de exoneración. Informó que hay reunión a las 3:00 pm. en el despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal para los fines pertinentes. Solicitó que la acompañaran las miembros de Junta Administradora a esa reunión, ofreciéndose la Presidenta, la señoras Judith Sánchez, Luz Mary Galindo, Nelly Vegalara y Magdalena Quintero.

7. Respuesta a inquietudes carta Sofia Perdomo de Vidal e inquietudes Cecilia Lara.

La presidenta redactó oficio amplio y detallado para responder a las inquietudes de la Sra. Sofia Perdomo de Vidal con respecto del oficio leído en reunión anterior, y de las inquietudes de la Señora Cecilia Lara de García. Por disponibilidad de tiempo no se pudo leer, sin embargo le intentó hacer entrega del documento a la Sra. Sofia Perdomo pero ella no quiso recibirlo.

8. Intervenciones Nelly Vegalara de Liévano, Sofia Perdomo de Vidal, Cecilia Lara de García.

Este punto del orden del día de manera exclusiva no se generó, por motivos de tiempo. Sin embargo se generaron diferentes espacios durante la reunión que aquí se consignan.

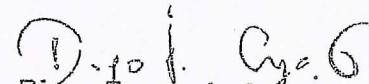
La señora Nelly Vegalara refirió con mucha generosidad, agradecimiento a la gestión de Sandra Paola Bonilla, por su tiempo, ideas y gestiones en estos últimos años. Las demás miembros asistentes con excepción de la señora Sofia Perdomo se unieron al mensaje de agradecimiento general. Invitó la Sra. Nelly Vegalara a que la Junta Administradora sea más propositiva, haga un verdadero voluntariado, y que construya en todos su obrar y hablar en beneficio de la Fundación. Instó a priorizar en "organizar la casa" y superar prontamente las falencias administrativas, antes de ampliar nuevas gestiones para ampliar cupos, obviamente sin descuidar proyectos y recursos.

Aprovechó la Presidenta para referir sobre los proyectos de obra y las necesidades para el presente año como la cocina, la cabaña 4 de atención psicosocial y algunas baterías sanitarias. Comentó de las gestiones con algunas embajadas y otras entidades nacionales y locales a las cuales iba a direccionar algunos de los proyectos en curso, con énfasis en el proyecto de la cocina.

La señora Cecilia Lara entrega una carta del Revisor Fiscal la cual leen en esta reunión, en donde refiere su preocupación por presuntas irregularidades en diversas áreas de la Fundación y especialmente en temas administrativos y financieros. Refiere que no le han dado respuesta a sus solicitudes de documentos y bancos e infiere que al no recibirlos podría presentarse manipulación o desvío de información. Se llama al Contador de la Institución para que aclare esta información, muestre estados y extractos bancarios y confirme que las cuentas, documentos financieros y finanzas se encuentran en orden y con excelentes saldos en banco; indocando que lo que ha retrasado la entrega al Revisor Fiscal en materia contable y financiera se debe a la digitalización de toda la información contable del año 2016 como ya la Junta Administradora conocía.

Agotado el orden del día, siendo las 1:40 p.m. se da por terminada la reunión.

Sandra Paola Bonilla Torres
Presidenta


Diego Fernando Cerquera Gómez
Secretario

CERTIFICACION

El suscrito Contador Público Titulado, con tarjeta profesional vigente No 11911-T expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Revisor Fiscal del Fondo de Protección Infantil Mercedes Perdomo de Liévano, actuando de conformidad con las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentos del ejercicio de la profesión en Colombia, en especial el artículo 35 de la ley 43 de 1990, me permito dar Fé Pública de los siguientes hechos :

- 1.- A comienzos del mes de junio de 2016 el Fondo inició remodelaciones de la planta física de su propiedad, habiéndose terminado en diciembre de 2016, las obras en la cabaña de los niños y en ejecución la cocina, la ludoteca y otras pequeñas obras aledañas a las anteriores.
- 2.- En el mes de enero de 2017, solicité a la Administración el Balance de Prueba con fecha de corte en 31 de diciembre de 2016 para adelantar mi trabajo de auditoría, informándome el Contador que aún no había terminado porque le tenían retenidos algunos extractos bancarios.
- 3.- Ante nuevo requerimiento del balance de prueba, en el mes de febrero de 2017 se me informó que el programa de contabilidad, el disco duro, los archivos de computadora y los registros contables se habían dañado completamente y que se procedía a reconstruir de nuevo la contabilidad del año 2016.
- 4.- En el mes de marzo de 2017, cuando se adelantaba la práctica del examen de auditoría al efectivo del Fondo, con fecha de corte en 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron retiros irregulares de efectivo, sin ningún soporte contable, con total y absoluto desconocimiento del Contador del Fondo, de la cuenta de ahorros de Davivienda y Cuenta corriente del Banco de Occidente, pertenecientes a los recursos propios del Fondo. Dichos retiros fueron efectuados por la Representante Legal Sandra Paola Bonilla Torres.
- 5.- Con el fin de valorar los retiros efectuados por la representante legal, solicité a la Junta Administradora que se contratara una persona idónea para realizar un examen exhaustivo del efectivo del Fondo, hecho que fue atendido por la Junta en el mes de abril de 2017. El informe detallado fue expuesto en sesión de Junta y conocido por todos los miembros.
- 6.- Para justificar los retiros de efectivo, la representante legal Bonilla Torres presentó una factura de la Empresa LDS Ingeniería, de su propiedad, por la remodelación de la cabaña de los niños, por el valor total de los retiros y cargos de obra hasta el 31 de diciembre de 2016, sin ningún soporte que respaldara el valor facturado.
- 7.- La Junta Administradora consideró excesivo el costo facturado por la empresa LDS Ingeniería de propiedad de la señora Bonilla Torres y aprobó contratar una interventoría para establecer el costo real de la obra. El valor calculado por la Interventoría contratada fue muy inferior a la suma facturada.

8.- La señora Bonilla Torres, igualmente presentó un contrato de obra para la remodelación de la cocina, suscrito entre el Fondo y la misma Empresa LDS Ingeniería, para justificar los retiros que había efectuado en el año 2017, en curso.

9.- En sesión de Asamblea General de Benefactores en junio de 2017, la representante legal Bonilla Torres presentó a la Honorable Asamblea, en el informe de labores del año anterior, las obras ejecutadas, sin informar cifras ni valores de ejecución.

10.- Ante éstas y otras irregularidades en el ejercicio del cargo, en sesión del mes de agosto de 2017, la Junta Administradora tomó la decisión de remover del cargo de presidente y representante legal del Fondo a la señora Sandra Paola Bonilla Torres, a su vez que le solicitó la terminación de la remodelación de la cocina y demás obras en ejecución, sobre las cuales había retirado el dinero del Fondo.

11.- A partir de su remoción, la señora Bonilla Torres no se volvió a presentar en las oficinas del Fondo ni continuó con las obras, pese a los urgentes llamados que le hizo la nueva administración, de manera telefónica y escrita.

12.- En atención a la reiterada ausencia de la señora Bonilla Torres, la Junta Administradora tomó la decisión de solicitarle judicialmente la rendición de cuentas, habida cuenta de que al momento del abandono de obra, el efectivo retirado de manera irregular y los cargos de obra ascendían a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$166.384.514) y las obras ejecutadas solo a SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$60.157.032). Estos valores fueron presentados en los estados financieros de 2017 y no han tenido modificación hasta la fecha.

Dada en Neiva a los 3 días del mes de junio de 2021 a petición del FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA, con destino a diligencias judiciales.



MIGUEL DURAN BARRERA

C.C. 12107157 Neiva

Revisor Fiscal. CPT, TP 11911-T

Calle 7 No 24^o-21 Neiva. Cel 310 241 8778.